

RESOLUCIÓN del Vicerrector de la Universidad Carlos III de Madrid, de 10 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria del Programa para Personal Investigador Predoctoral en Formación para el curso 2018/2019 (Ref. PIPF UC3M 04-1819)

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y en la Normativa sobre selección, contratación y renovación de personal docente e investigador contratado no permanente con cargo al presupuesto de los departamentos, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de marzo de 2018, he resuelto convocar Concurso Público de las plazas que se indican en el ANEXO II, conforme a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

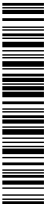
1. Normativa de aplicación

La convocatoria se regirá por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

1. Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
2. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
4. La Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008.
5. Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Departamentos de 9 de abril de 2014.
6. Normativa sobre selección, contratación y renovación de personal docente e investigador contratado no permanente con cargo al presupuesto de los departamentos, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de marzo de 2018.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59



2. Requisitos de los solicitantes

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo durante la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas:

- a) Según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 19/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
- b) Admisión definitiva al programa de doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid y acreditación de estar matriculado en el mismo.

El cumplimiento del requisito del apartado b) deberá acreditarse en el plazo indicado en la Resolución de adjudicación y, en todo caso, antes del momento del comienzo del disfrute de la Ayuda. Dicho plazo podrá ampliarse hasta 2 meses por causas justificadas.

3. Características de las plazas

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años, excepto que el contrato se concierte con una persona con discapacidad, en cuyo caso podrá alcanzar una duración máxima de seis años, incluidas las posibles prórrogas.

La renovación de contratos del Personal Investigador en Formación se podrá llevar a cabo siempre que se cuente con un informe positivo del Departamento y del tutor de la tesis doctoral. En el caso de que las encuestas docentes tengan un valor medio inferior a 0,9 durante el último curso académico, deberá participar en una actividad formativa del eje didáctico de, al menos, seis horas.

Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado finalizará el contrato. A

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59



estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se suspenderá el cómputo de la duración total del contrato dando lugar a la prórroga que proceda.

La dotación anual durante los dos primeros años de contrato será de 14.382 euros íntegros en cada año y en el tercer y cuarto año de contrato será de 15.705 euros íntegros en cada año.

Las ayudas incluirán los conceptos de tutela académica y las tasas correspondientes hasta un máximo de 6 créditos de formación transversal y complementaria exigida en el correspondiente programa de doctorado. Esta ayuda a la matrícula será realizada mediante la no liquidación de los conceptos correspondientes de matrícula a realizar por los estudiantes en cualquier momento de la vigencia como personal investigador en formación del programa de la Universidad Carlos III de Madrid.

El disfrute de una ayuda al amparo de estas bases, será incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los supuestos establecidos en el apartado 5.4 de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid.

4. Plazo y presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación especificada en el punto siguiente en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación y deberá realizarse a través del formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección:

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59



http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad/personal_docente_e_investigador/pif

5. Documentación a presentar

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- b) Fotocopia del certificado de los estudios de grado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de las mismas y nota media del expediente académico.
- c) Fotocopia del certificado de los estudios de posgrado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de las mismas y nota media del expediente académico.
- d) Admisión en el programa de doctorado correspondiente, o solicitud de admisión.
- e) Currículum Vitae.
- f) La documentación que considere necesaria a los efectos previstos en el apartado siguiente.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación a la documentación e información declarada por el solicitante.

6. Criterios de adjudicación

Los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone el Anexo I.

La puntuación obtenida por los candidatos, en cada uno de los apartados de que consta el baremo, estará normalizada en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado en el correspondiente apartado. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados, como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59



concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Para más información los interesados pueden consultar la siguiente página web:

http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad/personal_docente_e_investigador/pif

o bien, dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección de correo electrónico: peif@uc3m.es o en el teléfono 916249704.

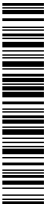
Esta convocatoria, así como todas las resoluciones relativas a la misma, serán publicadas en la página web anteriormente indicada.

Getafe, 10 de octubre de 2018

El Vicerrector de Profesorado

Ignacio Aedo Cuevas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59



ANEXO I

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

1.1. Actividad investigadora

- A. Estancias en el extranjero.
- B. Premios y becas.
- C. Participación en proyectos de investigación competitivos.
- D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.
- E. Participación en proyectos no competitivos.

1.2. Publicaciones

- A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- B. Libros.
- C. Capítulos de libros.
- D. Comunicaciones en actas de congresos.
- E. Traducciones.
- F. Edición/coordinación de libros.
- G. Patentes y propiedad intelectual.
- H. Trabajos creativos de carácter artístico.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios

- A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

2. MÉRITOS DE DOCENCIA

2.1. Experiencia docente

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en centros nacionales o extranjeros:

- A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado, o equivalentes).
- B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- C. Otro tipo de docencia.

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59



2.2. Resultados de la docencia universitaria

- A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.
- B. Docencia en inglés.
- C. Informes sobre la docencia.
- D. Elaboración de publicaciones docentes.
- E. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN

- 3.1. Titulaciones académicas
- 3.2. Títulos académicos.
- 3.3. Expediente académico.
- 3.4. Otros méritos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS

4.1. Experiencia profesional no docente

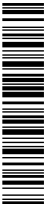
- A. Años de experiencia y dedicación temporal.
- B. Categoría en el puesto de trabajo.
- C. Premios o distinciones.

- 4.2. Inglés.
- 4.3. Otros méritos.

Ponderación de los distintos apartados:

- Apartado 1 - Ponderación del 15% de la puntuación
- Apartado 2 - Ponderación del 10% de la puntuación
- Apartado 3 - Ponderación del 70% de la puntuación
- Apartado 4 - Ponderación del 5% de la puntuación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59



ANEXO II

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	Nº PLAZAS	DOCTORADO
BIOINGENIERÍA E INGENIERÍA AEROSPAIAL	824	2	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA / MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO
BIOINGENIERÍA E INGENIERÍA AEROSPAIAL	825	2	MECÁNICA DE FLUIDOS PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO
BIOINGENIERÍA E INGENIERÍA AEROSPAIAL	826	2	MECÁNICA DE FLUIDOS PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO
BIOINGENIERÍA E INGENIERÍA AEROSPAIAL	827	3	MECÁNICA DE FLUIDOS PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO
CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA	828	3	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	829	1	EMPRESA Y FINANZAS
HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	830	1	HUMANIDADES
INGENIERÍA MECÁNICA	831	2	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
INGENIERÍA TELEMÁTICA	832	2	INGENIERÍA TELEMÁTICA

Getafe, 10 de octubre de 2018
El Vicerrector de Profesorado

Ignacio Aedo Cuevas

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-10-2018 11:21:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 8 / 8